

RESOLUCIÓN No. 0 62

20 FEB 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL EL
HORARIO LABORAL Y SE ORDENA EL CIERRE DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DEL QUINDÍO DURANTE LA SEMANA SANTA”**

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la ley 330 de 1996 en su artículo 2º establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.
- B. Que en ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución del Contralor General del Quindío, como representante legal, dirigir las funciones administrativas a cargo de la entidad, para el normal cumplimiento de las funciones institucionales.
- C. Que como parte de la función administrativa, al Contralor General del Quindío le corresponde establecer el horario laboral de este ente de control, conservando siempre los límites de la jornada ordinaria, establecida por el legislador para los empleados públicos.
- D. Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, establece el descanso compensado: *“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”*
- E. Que de conformidad con la Resolución No. 010 del 12 de enero de 2018 por medio de la cual se adopta un acuerdo laboral No. 001 de 2017, se estableció dentro del capítulo III “De la jornada laboral” así: *“HORARIO*

RESOLUCIÓN No. 0 6 2

20 FEB 2019

TEMPORAL. De igual forma la Contraloría General del Quindío al inicio de cada vigencia, adoptará el acto administrativo de modificación temporal del horario de trabajo y atención al público, a fin de que los funcionarios de la Entidad puedan disfrutar de descanso durante toda la semana santa”.

- F. Que la semana santa para esta vigencia inicia el 14 de abril hasta el 21 de abril de 2019, siendo días laborales los días 15, 16 y 17 de abril.
- G. Para la Contraloría General del Quindío es muy importante garantizar a los funcionarios el disfrute de la semana santa, respetando lo estipulado en el acuerdo laboral con el sindicato de la Entidad y aumentando los niveles de satisfacción personal y laboral de nuestros funcionarios.
- H. Por lo anterior, con el fin de garantizar la prestación del servicio y la jornada laboral establecida en la ley, no se laborarán los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, debiendo compensar el tiempo dejado de laborar, de la siguiente manera: los sábados 23 de febrero, 02 de marzo y 09 de marzo de la presente anualidad, en un horario de 7:00 am a 3:00 pm, para un total de 24 horas laborales.

Que en mérito de lo anterior, el Contralor General del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cierre de la Contraloría General del Quindío los días 15, 16 y 17 de abril de 2019 correspondiente a los días hábiles de la semana santa de la presente anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar temporalmente el horario laboral ordinario de la Contraloría General del Quindío, laborando los días sábados 23 de febrero, 02 de marzo y 09 de marzo de la presente anualidad de 7:00 am a 3:00 pm, como compensación de los días 15, 16 y 17 de abril de 2019 (SEMANA SANTA).

RESOLUCIÓN No. 062

20 FEB 2019

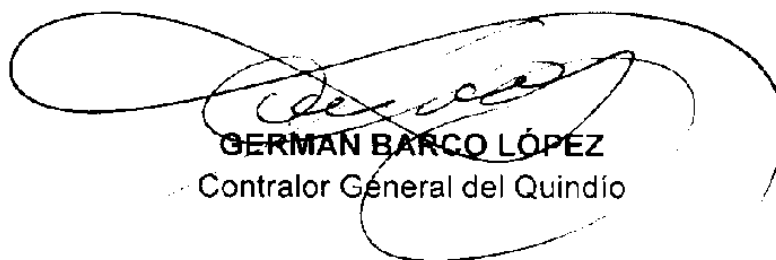
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar esta decisión a los sujetos de control y a la comunidad en general, mediante circular externa publicada en la página web y en la cartelera de esta entidad. Igualmente se debe socializar la presente decisión con todos los funcionarios de planta de la Contraloría General del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: El Director Administrativo y Financiero será el responsable de velar por el cumplimiento de esta jornada de trabajo especial.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío a los 20 FEB 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN BARCO LÓPEZ
Contralor General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por:	Verónica Cifuentes A.		
Revisado por:	Aura María Alvarez C	Aura María Alvarez C.	Febrero 20/2019
Aprobado por:	Juan Manuel Rodríguez B.		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.